



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00269747-NEU-EPAS -DESIG. ZAPATA ARIANA - EPAS.

VISTO:

El EX-2021-00269747-NEU-EPAS en referencia al Expediente N° 9140-005055/2019 del Registro de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) y el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se gestiona la incorporación de Ariana ZAPATA – D.N.I. N° 39.131.664, hija del ex agente Claudio David ZAPATA, a la planta de personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), peticionado por su señora madre Nancy Beatriz CANALES;

Que el ex agente Claudio David ZAPATA – C.U.I.L N° 20-22512624-1 – Legajo N° 964040, categoría OP4 de planta permanente, se encontraba encuadrado como operador de planta Potabilizadora/Bombeo de Agua – Código OPP, Área Bombeo de Agua, Subgerencia Operación, Gerencia Explotación, Gerencia General Servicios Neuquén del E.P.A.S.;

Que el deceso se produjo según Acta de Defunción N° 24, expedida por la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Neuquén, el día 18 de mayo de 2019 y consecuentemente se dispuso la baja por fallecimiento del agente Claudio David ZAPATA, mediante Resolución N° 504/19 de Secretaría General y Servicios Públicos (SGySP);

Que obra agregada Acta de Nacimiento de Ariana ZAPATA – D.N.I. N° 39.131.664 emitida por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante el cual se hace constar el vínculo familiar con el señor ZAPATA;

Que la Ley 3193 - Título II- Capítulo 1 – artículo 16°, Inc. a), expresa: “(...) *En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador en actividad, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años, puede ingresar en forma directa al “EPAS” con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso (...)*” ;

Que por Decreto N° 430/13 se aprueba el Clasificador Ocupacional Funcional Institucional y el encasillamiento provisorio de la planta funcional ocupada del E.P.A.S.;

Que habiéndose evaluado los antecedentes y el perfil de Ariana ZAPATA, se concluye que estaría en

condiciones de ingresar al organismo para cumplir funciones en el Agrupamiento Administrativo – Código AAD – Administrativo Nivel I – AD1 y prestar servicios en la Gerencia de Recursos Humanos;

Que cuenta con las intervenciones de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Legal y Técnica dependientes del E.P.A.S.;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: TRANSFORMASE un (1) puesto operador planta Potabilizadora/Bombeo de Agua, código OPP - Agrupamiento Operativo Nivel I – OP1, en un (1) puesto administrativo – código AAD - Agrupamiento Administrativo Nivel I – AD1, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo OP1 de la Jur 01 - SA 09 – UNOR 05 – ATN1 PRG – CPN1 433- ATN2 PRY – CPN2 114 – FINA 03 – FUNC 08 – SUBF 00 – INC. 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 12 - FUFU 1111 en un (1) cargo AD1 de la Jur01 - SA 09 – UNOR 01 – ATN1 ACE – CPN1 002- FINA 03 – FUNC 08 – SUBF 00 – INC. 01 – PPAL 29 – PPAR 00 – SPAR 12 - FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DESIGNASE en período de prueba por el plazo de seis (6) meses a partir de la firma de la presente norma, en el marco del artículo 16° Inciso a) y bajo las condiciones establecidas en el artículo 18° del Convenio Colectivo para Trabajadores del E.P.A.S. – Ley 3193, a Ariana ZAPATA - C.U.I.L. N° 27-39131664-9, en el agrupamiento Administrativo Nivel I (AD1), vacante originada por el fallecimiento de su padre, el ex agente Claudio David ZAPATA, Legajo N° 964040, Resolución N° 504/19 SGySP; y ASÍGNASE a la misma el puesto Administrativo – Código AAD-, para prestar servicios en la Gerencia de Recursos Humanos de la Coordinación General del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la siguiente partida correspondiente del Presupuesto General Vigente:

JURI	SA	UNOR	ATN1	CPN1	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU
01	09	01	ACE	002	03	08	00	01	29	00	12	1111

Artículo 5°: AUTORIZASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Artículo 6°: EFECTÚANSE a través de la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), las notificaciones correspondientes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

